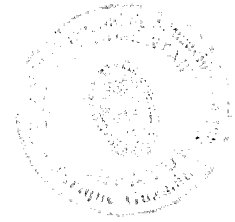




UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 4084-2019-R-UNE

Chosica, 19 de diciembre del 2019

VISTO el Oficio N° 1314-2019-VR-ACAD expedido por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle se encuentra en proceso de licenciamiento institucional, en cumplimiento de la Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015/SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, del 13 de noviembre del 2015, que aprueba el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano";

Que mediante Resolución N° 0054-2017-SUNEDU, del 01 de junio del 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU publica los criterios técnicos de evaluación de los expedientes de licenciamiento, estableciéndose que la Condición II.-Oferta educativa a crearse compatible con los fines propuestos en los instrumentos de planeamiento, refiere que el servicio educativo requiere recursos para financiar sus actividades. Las universidades deben tener un presupuesto financiado y sustentado, coherente con los planes de operación de los siguientes años; asimismo, la Condición III.-Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros), dispone que el servicio educativo debe prestarse en ambientes que cumplan requisitos mínimos de seguridad, capacidad y equipamiento necesario. La infraestructura de la universidad debe cumplir con la normativa existente. Si bien la educación viene sufriendo una transformación importante gracias al avance tecnológico, parte del servicio educativo se lleva y se seguirá llevando de manera presencial. La universidad debe tener la capacidad de gestionar que todas sus instalaciones cumplan con facilitar la consecución de sus propios fines en relación con el servicio educativo que brindan y su antropometría, que definirá el tipo de ambientes el mobiliario y equipamiento; de igual forma, la Condición VI.-Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros) señala que la educación es un servicio permanente y diverso. Forma parte de este servicio toda aquella gestión que complementa o facilite el aspecto formativo. En esa línea, la universidad debe estar en condición de proveer servicios educacionales complementarios para la satisfacción de sus estudiantes;

Que para el Proceso de Admisión 2019 de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle se estableció treinta (30) vacantes por especialidad;

Que, mediante Resolución N° 2855-2019-R-UNE, se aprueba el cronograma de actividades del Proceso de Admisión 2020, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que el Director (e) de la Oficina de Admisión, con Oficio N° 0763-2019-OA-UNE, remite al Vicerrector Académico el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2020, a fin de que se efectivice el trámite correspondiente;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico eleva al Rector el expediente que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita que el Consejo Universitario determine al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión continuada del 04 de setiembre llevada a cabo el 06 de setiembre del 2019; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

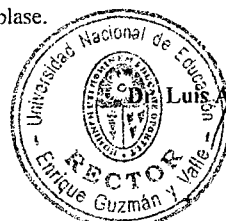
ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2020, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa y de acuerdo con el documento adjunto que consta de dos (02) folios.

ARTÍCULO 2°.- DAR a conocer a las dependencias pertinentes los alcances de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Lic. Julia Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)



Lic. Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector

MODALIDAD PRESENCIAL - PREGRADO

PROGRAMA DE ESTUDIOS	MODALIDAD PRESENCIAL - PREGRADO													
	PRUEBA GENERAL	1° 2° PUESTOS EDUC. SECUN.	1° 2° PUESTO DE AREA TÉCNICA	BECA 18	DEPORTISTA CALIFICADO DE ALTO NIVEL	PERSONA CON DISCAPACIDAD	GRADUADOS O TITULADOS	TRASLADO EXTERNO NACIONAL	CETPRO	PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES - PIR	CEAUNE	CEPRE-UNE	DIRECTO CON LOS PRIMEROS	TOTAL
AGROPECUARIA Y NUTRICIÓN														
Programa de Educación con Especialidad de Agropecuaria	21	1		1		1						6		30
Programa de Educación con Especialidad de Desarrollo Ambiental	20			1		2						6	1	30
Programa de Educación con Especialidad de Industria Alimentaria y Nutrición	22	1				1						6		30
Programa de Nutrición Humana	20	1		1		2						6		30
CIENCIAS														
Programa de Educación con Especialidad de Biología - Ciencias Naturales	21	1		1		1						6		30
Programa de Educación con Especialidad de Biología - Informática	20	1		1		2						6		30
Programa de Educación con Especialidad de Física - Matemática	22	1				1						6		30
Programa de Educación con Especialidad de Informática	15	1		1		1	1					6		30
Programa de Educación con Especialidad de Matemática	21			1		2						5		24
Programa de Educación con Especialidad de Matemática e Informática	20	1		1		1						6		30
Programa de Educación con Especialidad de Química - Ciencias Naturales	22	1				1						6	1	30
Programa de Educación con Especialidad de Química, Física y Biología	21	1		1		2						6		30
CIENCIAS EMPRESARIALES														
Programa de Administración de Empresas	16	1		1		1						6		30
Programa de Administración de Negocios Internacionales	17	1		1		1				1		5		25
Programa de Gastronomía	17	1		1		1						5		25
Programa de Turismo y Hotelería	16	1		1		1						5		25
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES														
Programa de Educación con Especialidad de Ciencias Sociales - Filosofía	16	1		1		2						5		25
Programa de Educación con Especialidad de Ciencias Sociales - Geografía	21	1		1		1						6		30
Programa de Educación con Especialidad de Ciencias Sociales - Historia	20	1		1		2						6		30
Programa de Educación con Especialidad de Ciencias Sociales - Psicología	21	1		1		1						6		30
Programa de Educación con Especialidad de Educación Artística - Artes Plásticas	22			1		1						6		30
Programa de Educación con Especialidad de Educación Artística - Música	21	1		1		1						6		30
Programa de Educación con Especialidad de Educación Artística - Teatro	21	1				2						6		30
Programa de Educación con Especialidad de Educación Intercultural Bilingüe - Lengua Española	20	1		1		2						6		30
Programa de Educación con Especialidad de Inglés - Alemán	22			1		1						6		30
Programa de Educación con Especialidad de Inglés - Español como Lengua Extranjera	22	1				1						6		30
Programa de Educación con Especialidad de Inglés - Francés	21	1				1						6		30
Programa de Educación con Especialidad de Inglés - Italiano	21			1		1						6		30
Programa de Educación con Especialidad de Lengua Española - Inglés	20	1		1		1						6		30
Programa de Educación con Especialidad de Lengua Española	21	1		1		1						6	1	30
Programa de Educación con Especialidad de Literatura	20	1		1		2						6		30



VACANTES 2020

MODALIDAD PRESENCIAL - PREGRADO

PROGRAMA DE ESTUDIOS	MODALIDAD PRESENCIAL - PREGRADO											TOTAL		
	PRUEBA GENERAL	1º 2º PUESTOS EDUC. SECUN.	1º 2º PUESTO DE AREA TÉCNICA	BECA 18	DEPORTISTA CALIFICADO DE ALTO NIVEL	PERSONA CON DISCAPACIDAD	GRADUADOS O TITULADOS	TRASLADO EXTERNO NACIONAL	CETPRO	PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES PIR	CEAUNE		CEPRE-UNE	DIRECTO CON LOS PRIMEROS
EDUCACION INICIAL														
Programa de Educación con Especialidad de Educación Inicial - Niñez Temprana	22	1		1								6		30
Programa de Educación con Especialidad de Educación Inicial - Discapacidad Intelectual	22	1		1								6		30
PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA														
Programa de Educación con Especialidad de Educación Básica Alternativa - Educación Primaria	21			1		1						6	1	30
Programa de Educación con Especialidad de Educación Física - Deportes	21	1		1	1							6		30
Programa de Educación con Especialidad de Educación Física - Edades Temprana	23	1										6		30
Programa de Educación con Especialidad de Educación Física - Poblaciones Especiales	22			1	1							6		30
Programa de Educación con Especialidad de Educación Física - Recreación y Deportes para Todos	25	1										4		30
Programa de Educación con Especialidad de Educación Primaria - Educación Básica Alternativa	20	1		1		1		1				6		30
TECNOLOGÍA														
Programa de Educación con Especialidad de Artes Industriales	21	1	1	1								6		30
Programa de Educación con Especialidad de Automatización Industrial	21	1	1	1				1				6		30
Programa de Educación con Especialidad de Construcción Civil	22	1	1									6		30
Programa de Educación con Especialidad de Construcciones Metálicas	22			1				1				6		30
Programa de Educación con Especialidad de Diseño Industrial y Arquitectónico	21	1	1	1				1				6		30
Programa de Educación con Especialidad de Ebanistería y Decoración	21	1	1	1				1			1	6		30
Programa de Educación con Especialidad de Electricidad	20	1	1	1				1				6		30
Programa de Educación con Especialidad de Electrónica e Informática	21	1	1	1								6		30
Programa de Educación con Especialidad de Fuerza Motriz	21	1	1	1								6		30
Programa de Educación con Especialidad de Mecánica de Producción	20	1	1	1				1				6		30
Programa de Educación con Especialidad de Metalurgia - Joyería	22			1								6	1	30
Programa de Educación con Especialidad de Tecnología del Vestido	22	1								1		6		30
Programa de Educación con Especialidad de Tecnología Textil	21	1		1								6		30
Programa de Educación con Especialidad de Telecomunicaciones e Informática	20	1		1				1				6		30
TOTAL	1091	43	5	43	2	43	2	2	7	1	4	310	6	1559

SUSTENTO:
Res. Rectoral N° 3527-2018-R-UNE
Res. Rectoral N° 0013-2019-AU-UNE

